



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO SEFARAD-ISRAEL

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Florentino Portero Rodríguez, Director General del Centro Sefarad-Israel

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD1059/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación del CENTRO SEFARAD-ISRAEL (en adelante CSI), con CIF número S2800492G, y domicilio en la calle Mayor 69 de Madrid (España), código postal 28013, que interviene en nombre y representación de dicha institución en su calidad de representante legal de la misma, como Director General, cargo para el que fue nombrado en fecha 23 de Marzo de 2012, y que asegura vigente en la actualidad.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que el CSI es una Entidad de derecho público de carácter interadministrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y



dotada de un patrimonio propio. El Consorcio está integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional, organismo adscrito al mismo; la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. A tenor de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, es una entidad que tiene como objetivos fundamentales: profundizar en el estudio del legado de la cultura sefardí como parte integrante y viva de la cultura española, fomentar un mayor conocimiento de la cultura judía e impulsar el desarrollo de los vínculos de amistad y de cooperación entre la sociedad española y la sociedad israelí

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2012 la UNED y CSI firmaron un Convenio marco de colaboración en el que se prevé la firma de convenios específicos para la organización de actividades conjuntas entre ambas instituciones.

CUARTO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el Centro Sefarad-Israel organizarán de forma conjunta lo/s siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Titulo: **“Curso de Experto Universitario sobre Política y Sociedad en Israel”**

Categoría: **Experto Universitario**

Créditos: **20 europeos ECTS**

Horas lectivas: **500 horas**

Departamento: Trabajo Social.

Dirección del Curso: D. Alfredo Hidalgo Lavié. Profesor Contratado Doctor.



TERCERA: Obligaciones de las partes:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Facilitar profesorado especializado para la impartición de los cursos en las condiciones que se acuerden con la UNED.
- c) Asesorar como interlocutor técnico en la programación de los contenidos para acercar la formación a la realidad de la intervención profesional. Colaboración con la UNED para proporcionar documentación que pueda ser de interés para el desarrollo de esta formación continua.
- d) En toda la publicidad que se realice del curso deberá figurar que ambas entidades intervienen como organizadoras y aparecerá el logotipo de las mismas.
- e) Cada entidad podrá hacer publicidad del curso en su página web o en la forma que mejor estime.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento oportuno la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Las actividades de colaboración mencionadas en la Cláusula Tercera, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

QUINTA: El Centro Sefarad-Israel mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes.



La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá entre los representantes de CSI al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de que no se prorrogue el convenio, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes mantendrán el más estricto secreto y bajo ningún concepto podrán revelar los conocimientos, datos e información, que adquieran acerca de la otra parte, salvo las aportaciones que sean de relevancia cultural, científica o técnica, ajustándose y dando riguroso cumplimiento a los mandatos contenidos en la legislación de protección de datos de carácter personal.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN

Las partes convienen expresamente que ninguna de las instituciones ostentará frente a terceros apoderamiento alguno, ni facultad de representación de las otras, no pudiendo en consecuencia celebrar con terceros ningún contrato en nombre y por cuenta de dicha sociedad quien será la única facultada para decidir, convenir, formalizar, celebrar o suscribir cualquier relación negocial con terceros.

DÉCIMA.- ASOCIACION

El presente convenio no constituye pacto de asociación o de sociedad alguna entre las partes, asumiendo cada parte únicamente las obligaciones que se deriven de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por cada de ellas vincule a la otra parte.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto



1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

DUODÉCIMA.- Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).



En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a XX de XXXXX 2012.

Por la UNED

Por el Centro Sefarad-Israel

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Florentino Portero Rodríguez

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO

El Centro Sefarad Israel nace en cumplimiento del compromiso asumido por el Ministerio de Asuntos exteriores y de Cooperación para impulsar el desarrollo de los vínculos de amistad y de cooperación entre la sociedad española y la sociedad israelí y fomentar actividades de colaboración en los ámbitos culturales, científicos, educativos y formativos.

Por este motivo, la propuesta de este Curso de Extensión Universitaria bajo el título "Israel, Sociedad y Política" va a unida a la necesidad de contar con la colaboración de sus grandes profesionales y especialistas en los distintos aspectos temáticos que se abordan en este proyecto formativo, participar de sus encomiables aportaciones y fuentes de documentación, así como de su extensa estructura para la difusión de la actividad propuesta.

Igualmente, y con este decidido paso, se permitirá a los componentes de este Curso establecer vínculos estrechos de relación con entidades educativas y universitarias de Israel. Un marco histórico importante tras la celebración del 25 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, en el que la Universidad española puede felizmente formar parte.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Alfredo Hidalgo Lavié'.

Fdo. D. Alfredo Hidalgo Lavié

Director del Curso de Experto Universitario

Departamento de Trabajo Social

Facultad de Derecho. UNED

Madrid, 10 de noviembre de 2012



Por la presente **CERTIFICO** que D. Florentino Portero Rodríguez fue nombrado Director General de Centro Sefarad-Israel en sustitución de D. Álvaro Albacete Perea en el transcurso de la reunión del Consejo Rector de Centro Sefarad-Israel que tuvo lugar el 29 de Marzo del 2012, tomando posesión de su cargo el 1 de Abril del 2012.

Madrid, a 1 de Abril de 2012

Fdo: Miguel de Lucas González
Director de Relaciones Internacionales e Institucionales
Secretario del Consejo Rector de Centro Sefarad-Israel

2013/2014

Memoria económica del curso de Experto Universitario "Israel, Sociedad y Política".

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos: 10 (mínimo)

Precio del crédito

Total Ingresos por matrícula: 9.100

Total Ingresos por material didáctico de apoyo 2.100

Otros Ingresos. (deberá de especificarse la naturaleza de los mismos).....

APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Con carácter general e indefinido , para todos los programas de Formación Permanente , la distribución de los ingresos por matrícula será aplicando los siguientes porcentajes:

Gestión.....5%

Ayudas al estudio.....10%

UNED.....20%

Departamento.....2, 70%

Facultad /Escuela.....0 ,85%

Centros Asociados.....0,55%

Fondos del curso..... 60,90%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

Presupuesto de Gasto del 60,90% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible 4.263 €

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

- Dirección
- Codirección
- Dirección Adjunta
- Colaboradores UNED
- Colaboradores externos
- Otros

Subtotal 4.000

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados
- Material de oficina

- Correos
- Libros, revistas..
- Publicidad y propaganda
- Trabajos realizados por otras empresas
- Trabajos de imprenta
- Otros

Subtotal **263**

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento
- Manutención
- Locomoción

Subtotal.....

Total Cap. 2.....

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje
- Mobiliario y enseres
- Material informático

Subtotal.....

Total Cap.6

TOTAL GASTO ESTIMADO **9.100**

Firma del Director del curso



15 de noviembre de 2012

De: "Sonia Sanchez" <sonia.sanchez@sefarad-israel.es>
Asunto: RV: Certificado del nombramiento de Florentino
Fecha: Jue, 15 de Noviembre de 2012, 6:39 pm
Para: "ALFREDO HIDALGO LAVIE" <ahidalgo@der.uned.es>

Hola Alfredo,

Te envío el documento que contiene la información sobre los poderes del firmante. Por otro lado, me ha dicho nuestro gerente que no tenemos un número de registro público de la Asociación puesto que, por ser un ente interadministrativo "extraño", nunca nos registramos en ese registro (valga la redundancia). Lo que tenemos es un CIF, (S2800492g) pero creo que ya estaba incluido en el convenio.

Espero que te sirva. La verdad es que hemos firmado muchos convenios con universidades y nunca nos han pedido nada de esto.

A ver si hay suerte y conseguimos avanzar.

Un abrazo,



SONIA SÁNCHEZ

Directora de Educación e Investigación

Director of Education and Research

T: +34 91 391 58 81 / M: +34 630 04 26 58

Centro Sefarad - Israel

Mayor 69 - 28013 Madrid

T: +34 91 391 10 02

www.sefarad-israel.es

De: Ramon Albert
Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2012 14:12
Para: Sonia Sanchez

Asunto: Certificado del nombramiento de Florentino

Sonia:

Espero que con esto les valga.



Gerente

Manager

T: +34 91 391 10 18 / M: +34 648 06 25 19

Centro Sefarad - Israel

Mayor 69 - 28013 Madrid

T: +34 91 391 10 02

www.sefarad-israel.es

Ficheros adjuntos:

untitled-[1.1.1].plain	
Tamaño:	1.4 k
Tipo:	text/plain
image001.jpg	
Tamaño:	68 k
Tipo:	image/jpeg
Información:	image001.jpg
image003.jpg	
Tamaño:	3 k
Tipo:	image/jpeg
Información:	image003.jpg
image002.jpg	
Tamaño:	3 k
Tipo:	image/jpeg
Información:	image002.jpg